



RALLY FOTOGRÁFICO (7 DE OCTUBRE)

2 CATEGORÍAS (MENORES DE 18 AÑOS Y CATEGORÍA ABSOLUTA)
PREMIOS A LOS 3 PRIMEROS DE CADA CATEGORÍA
FOTOGRAFÍA CALLEJERA DE LA VILLA DE ONIL

BASES

OBJETO. Las presentes bases tienen por objeto convocar un Rally Fotográfico Villa de Onil, con la finalidad de promocionar la cultura fotográfica relacionada con la población de Onil, a celebrar el día 7 de octubre del presente año.

ORGANIZACIÓN. Es organizador del presente Rally Fotográfico Villa de Onil el Excmo. Ayuntamiento de Onil y la Asociación Local Contra el Cáncer Onil (ALCCOIRIS), a través de su concejalía de Cultura.

INSCRIPCIÓN. La inscripción tendrá un precio de 6,00 € y de forma gratuita para los participantes en el CURSO DE FOTOGRAFIA CALLEJERA 2023. La inscripción se podrá realizar de manera presencial el mismo día de la celebración del Rally Villa de Onil antes del comienzo de la prueba.

DESARROLLO DEL RALLY. El Rally se realizará el sábado 7 de octubre de 2023, con salida y llegada desde el Centro Cultural Eusebio Sempere sito en la Avenida de la Constitución número 21 de Onil (Alicante) Planta Baja. El desarrollo del evento se regirá de la siguiente manera:

- La duración del Rally será de 10.00 a 17.00 horas. Se respetará rigurosamente el horario. A lo largo de estas horas los participantes tendrán que fotografiar en todo el término municipal de Onil, atendiendo a la temática de **“Rincones de Onil”**.
- Los participantes sólo podrán utilizar cámaras digitales (no se podrán utilizar móviles o tabletas). Antes de la salida, se verificarán las inscripciones, así como los requisitos de participación, y serán comprobadas todas las cámaras de 9.00 a 10.00 horas, para asegurar que las tarjetas estén formateadas antes de comenzar.
- Al finalizar las pruebas, todos los participantes se dirigirán al punto de salida y entregarán un máximo de 3 fotografías seleccionadas. No se admitirán participaciones que no entreguen las tres fotografías exigidas por el concurso. Las fotografías deberán ser en **formato JPG**. Dichas fotografías deberán ser descargadas antes de que finalice el concurso a las 17.00 horas en una carpeta única por concursante identificada con su número de participación. Las fotografías podrán estar tratadas o editadas con programas informáticos como Photoshop, Lightroom, Captur One, etc..... En este caso se adjuntará la fotografía original y la fotografía definitiva.

El hecho de incumplir con alguno de los requisitos de formado exigidos puede suponer la descalificación de la fotografía.

RESPONSABILIDAD. Todas las acciones que realicen los participantes durante la celebración del Rally fotográfico serán únicamente imputables a ellos mismos. La organización declinará cualquier responsabilidad ante acciones y comportamientos indebidos de los participantes.

PREMIOS. Se otorgarán 3 premios por categoría, a las mejores fotografías. Los premios son cedidos por los comercios e industrias locales.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO. La valoración de las fotografías participantes dependerá de los criterios subjetivos de los miembros del Jurado, en cuanto a la calidad técnica, calidad compositiva, impacto visual y adaptación al lema del concurso.

JURADO CALIFICADOR. - El Jurado Calificador estará compuesto por personas vinculadas al municipio de Onil de reconocido prestigio dentro del ámbito fotográfico, artístico y/o cultural.

FALLO DEL JURADO. - El fallo del Jurado será público el sábado 7 de octubre de 2023 a las 19.00. Posteriormente se anunciarán los ganadores.

DERECHOS SOBRE LAS FOTOGRAFÍAS. En todo momento, los derechos de las fotografías presentadas serán única y exclusivamente propiedad del autor. La organización se reserva el derecho al uso de las fotografías para su presentación en redes sociales, prensa, eventos culturales, etc., siempre mencionando al autor y nunca con carácter comercial.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DUDAS DE INTERPRETACIÓN. El hecho de concurrir en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier incidencia surgida, no reflejada en las mismas, será resuelta por la organización. La organización queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir de la interpretación de estas Bases y además podrá adoptar las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Rally en todo lo no previsto en las presentes bases.

PROTECCIÓN DE DATOS. - De conformidad con lo establecido en el **Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos de carácter personal** (en adelante RGPD) el **PROVEEDOR** es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal del **PARTICIPANTE** con la finalidad de prestarle los servicios descritos en el presente contrato y poder ofrecerle información de nuevos servicios y productos.

Se procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Mientras el **PARTICIPANTE** no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y se compromete a notificarnos cualquier variación.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como revocar el consentimiento prestado, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada o al correo electrónico alccoiris@gmail.com. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

Mediante la inscripción el **PARTICIPANTE** da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos con la finalidad mencionada.

Dentro de los servicios ofrecidos, los datos facilitados por el **PARTICIPANTE** serán tratados por cuenta del PROVEEDOR como encargado del tratamiento y ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos de carácter personal, según se desarrolla en el **Anexo de Protección de Datos** adjunto.

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Encargado y responsable reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas del RGPD, en especial las relativas al derecho de información, consentimiento, deber de secreto, registro de actividades del tratamiento y a la adopción de las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el RGPD.

El responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento los datos de carácter personal para su correcto tratamiento, con la finalidad de desarrollar los servicios indicados en el presente contrato.

El responsable del tratamiento autoriza al encargado a subcontratar los encargos necesarios para la correcta prestación de los servicios regulados en este contrato. El subcontratista también tiene la condición de encargado del tratamiento y está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable.

El encargado está sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos personales de acuerdo con las instrucciones del responsable. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como velar por su eficacia.
- d) Tener capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- e) No comunicar los datos a terceras personas salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- f) En el caso de subcontratación, corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el subencargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
- g) Mantener el deber de secreto respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- h) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- i) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- j) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- k) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- l) El delegado de protección de datos es SYMTRA CONSULTORES Y FORMACIÓN SLU mail de contacto
dpd@solucionlopd.net.